



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00200-2021-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar, 02 de diciembre de 2021

VISTOS:

Los Memorándum N°478-2021-OSINFOR/08.1 de fecha 01 de diciembre de 2021 y el Informe N°223-2021-OSINFOR/05.2.2, de fecha 01 de diciembre de 2021 de la Unidad de Administración Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo N°029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que mediante Decreto Supremo N°029-2017-PCM, publicado el 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificada por resolución Directoral N°004-2009-EF.15 establece el manejo de Fondos en la modalidad de “Encargos”, que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina “Encargo”, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”,

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva;

Que, tal es así que, mediante Resolución Jefatural N°006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N°003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”, la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;



Que, el numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N°003-2017-OSINFOR, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobarán los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;

Que, mediante el documento de vistos, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la ampliación de fecha de culminación del fondo en la modalidad de “Encargo Otorgado” para atender la ejecución de gastos de supervisiones según corresponda.

Que, con Resolución de Administración N° 174-2021-OSINFOR/05.2 de fecha 04 de noviembre 2021, la Oficina de Administración, autorizo el fondo en la modalidad de “Encargo Otorgado” a la Unidad Operativa de Puerto Maldonado para gastos de supervisiones para ejecutarse en el mes de noviembre 2021.

Que, con Memorándum N° 478-2021-OSINFOR/08.1 de fecha 01 de diciembre 2021, la Dirección de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha de ejecución de fondos para cubrir gastos del mes de noviembre 2021, por razones de que el supervisor forestal comunica a la SDSCFFS con ejecutar la ejecución de fondos hasta la fecha indicada; toda vez que tuvo retrasos en el desarrollo de sus actividades por factores climáticos, como lluvias torrenciales que ocurrieron por la zona donde se encuentra realizando la labor de supervisión.

Que, la solicitud de ampliación de fecha de fondos en ejecución en la modalidad de “Encargos Otorgados”, para gastos de supervisión es necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundara en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fecha de ejecución de fondos en la ejecución de Encargos Otorgados, para gastos de supervisión, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración.

ARTÍCULO 2°. - Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Administración N° 174-2021-OSINFOR.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR La presente Resolución de Administración para conocimiento y acciones al personal figura en el Anexo N° 01, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento



y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N° 01

Responsable	Fecha de Conclusión	Ampliación de Fecha
Puerto Maldonado	04/12/2021	06/12/2021